

## C. ANUNCIOS PARTICULARES

### BARCLAYS INTERÉS GARANTIZADO 3, FONDO DE INVERSIÓN MOBILIARIA

En cumplimiento de las obligaciones de información previstas en el artículo 10.4 del Reglamento de la Ley 46/1984 de Instituciones de Inversión Colectiva, «Barclays Fondos, Sociedad Anónima, Sociedad Gestora de Instituciones de Inversión Colectiva», como sociedad gestora y «Barclays Bank, Sociedad Anónima», como entidad depositaria del Fondo de Inversión Mobiliaria «Barclays Interés Garantizado 3, FIM», inscrito en el registro administrativo de la «Comisión Nacional del Mercado de Valores» con el número 2.468, hacen público, que se ha producido el siguiente hecho relevante en la mencionada Institución:

Como consecuencia del vencimiento el 27 de febrero de 2003 de la garantía asociada al fondo, y del establecimiento de una nueva garantía de rentabilidad, se ha modificado la comisión de reembolso, que pasa a ser la siguiente:

Durante todo el período garantizado (comprendido desde el 16 abril de 2003 hasta el 23 de abril de 2007, ambos inclusive) o si ocurre antes, desde la fecha en que se cubra el volumen inicial de colocación previsto de 40 millones de euros, se establece una comisión de suscripción del 3 por 100, de reembolso del 0,25 por 100 y un descuento por reembolso del 0,25 por 100.

Una vez finalizado el período garantizado y hasta el inicio de una nueva garantía la comisión de reembolso y el descuento por reembolso pasarán a ser del 0 por 100, reestabliéndose al inicio del nuevo período garantizado.

Esta modificación otorga al partícipe el derecho de separación recogido en el artículo 35.2 del Reglamento de Instituciones de Inversión Colectiva durante el plazo de un mes desde la fecha de la comunicación a partícipes o desde la fecha de publicación en el «Boletín Oficial del Estado» si esta fuera posterior.

Madrid, 6 de marzo de 2003.—«Barclays Fondos, Sociedad Anónima, Sociedad Gestora de Instituciones de Inversión Colectiva», sociedad gestora y «Barclays Bank, Sociedad Anónima», entidad depositaria del fondo.—Luis Rodríguez de la Flor, Secretario del Consejo de «Barclays Fondos, Sociedad Anónima, Sociedad Gestora de Instituciones de Inversión Colectiva».—8.367.

### CIMALSA

*Resolución de «Centre Integral de Mercaderies i Activitats Logístiques, Sociedad Anónima» (CIMALSA), por la cual se hace pública la adjudicación que se cita*

1. Entidad adjudicadora: «Centre Integral de Mercaderies i Activitats Logístiques, Societat Anònima» (CIMALSA), empresa pública de la Generalitat de Catalunya.

2. Objeto del contrato:

a) Tipo de contrato: Servicios.  
b) Descripción: Servicios de mantenimiento integral de las instalaciones de la Central Integrada de Mercancías del Vallès-CIM Vallès.

c) Anuncio de licitación: «BOE» número 3, de 3 de enero de 2003.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: 164.952 euros (IVA del 16 por 100 incluido).

5. Adjudicación:

- a) Fecha: 21 de febrero de 2003.
- b) Adjudicatario: ELYO-GYMSA Ibérica.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de la adjudicación: 157.971,12 euros (IVA del 16 por 100 incluido).

Barcelona, 25 de febrero de 2003.—Joan Camps i Casanovas, Director general.—7.653.

### IBERCAJA CRECIMIENTO FONDO DE INVERSIÓN MOBILIARIO

«Ibercaja Gestión Sociedad Gestora de Instituciones de Inversión Colectiva, Sociedad Anónima», como sociedad gestora de este Fondo comunica la modificación de su política de inversión, pasando a ser un Fondo de Fondos del tipo Renta Fija Internacional, cuyas características se encuentran definidas en el nuevo folleto y serán efectivas una vez se practique en el Registro Administrativo de la CNMV la inscripción de la actualización de su folleto informativo.

Esta circunstancia otorga al partícipe un derecho especial de separación, a ejercitar en el plazo máximo de un mes, computando del modo legalmente establecido, estando exentos de comisiones por reembolso los partícipes que ejerzan su derecho de separación.

Se sustituirá su actual denominación por la de Ibercaja Selección Renta Fija 2 Fondo de Inversión Mobiliario de Fondos (FIMF).

Se elimina el límite de comisión de depósito del 0,40 por 100 anual sobre el patrimonio nominal del Fondo. La comisión de gestión queda establecida en el 1,25 por 100.

Al invertir en otras IIC (Instituciones de Inversión Colectiva) podría soportar las siguientes comisiones:

El porcentaje anual máximo que directa o indirectamente puede soportar en concepto de comisión de gestión y gastos asimilables será del 3,50 por 100 sobre el patrimonio.

Sobre la parte de patrimonio invertido en IIC (Instituciones de Inversión Colectiva) del grupo no se aplicarán comisiones de gestión directas y el porcentaje efectivamente aplicado indirectamente no superará el 2,25 por 100.

El porcentaje anual máximo que directa o indirectamente puede soportar en concepto de comisión de depositario y gastos asimilables será del 0,40 por 100 sobre el patrimonio.

Sobre la parte de patrimonio invertido en IIC (Instituciones de Inversión Colectiva) del grupo, el porcentaje aplicado directa o indirectamente no superará el 0,20 por 100 sobre el patrimonio.

Se exime al Fondo del pago de comisiones de suscripción y reembolso cuando se trate de acciones o participaciones de IIC (Instituciones de Inversión Colectiva) del grupo.

Las comisiones por reembolso serán del 0 por 100, excepto para aquellos reembolsos que se efectúen antes de un mes desde la suscripción, que serán del 2 por 100.

Lo que se pone en conocimiento del público en general a los efectos oportunos.

Zaragoza, 6 de marzo de 2003.—El Director general de «Ibercaja Gestión Sociedad Gestora de Institución de Inversión Colectiva, Sociedad Anónima», José Palma Serrano.—8.365.

### PROMOCIONES E INICIATIVAS MUNICIPALES DE ELCHE, S. A.

*Anuncio de concurso*

Por acuerdo del Consejo de Administración de la sociedad anónima municipal «Promociones e Iniciativas Municipales de Elche, Sociedad Anónima», empresa perteneciente al excelentísimo Ayuntamiento de Elche, se anuncia concurso público para adjudicar las obras que describen a continuación:

Objeto: Adjudicar, por el sistema de concurso, la ejecución de las obras de la línea aérea de media tensión LA-110 a 20 kV para la alimentación del Parque Agroalimentario «La Alcudia», Sector E-35 del plan general de Elche.

Precio máximo de adjudicación: El precio máximo de adjudicación del contrato incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido (16 por 100) es de 133.248,00 euros.

Plazo máximo de ejecución de las obras: 2 meses.

Clasificación del contratista: Grupo I: Instalaciones Eléctricas, Subgrupo 3, Categoría d. Carné de Instalador autorizado (MT) reconocido por el Servicio Territorial de Industria y Energía de Alicante.

Fianzas exigidas: Provisional: 2 por 100 del presupuesto inicial de contrata, resultando 2.297,38 euros. Definitiva: 6 por 100 del presupuesto de contrata adjudicado.

Examen de documentos y presentación de proposiciones: Directamente en las oficinas de «Promociones e Iniciativas Municipales de Elche, Sociedad Anónima», calle Uberna, número 1, 4.ª planta, 03202 Elche. Teléfono: 96 661 00 57, cerrándose el plazo de admisión de ofertas a las 13 horas del día 20 de marzo de 2003.

Apertura de pliegos: En las oficinas de «Promociones e Iniciativas Municipales de Elche, Sociedad Anónima» a las 10 horas del día 21 de marzo de 2003.

El importe del presente anuncio será por cuenta del adjudicatario.

Elche, 27 de febrero de 2003.—Santiago Ule Garrido (Gerente).—7.634.

### TRANSPORTS DE BARCELONA, S. A.

*Anuncio de un concurso, por procedimiento negociado, para la contratación del desarrollo e implantación del sistema de información del Cuadro de Servicios de Autobuses*

1. Entidad contratante: «Transports de Barcelona, Sociedad Anónima», NIF A08016081, con domicilio social en calle 60, número 21-23, sector A,